

Nº: 09/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE MARZO DE 2017

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Acuerdo de colaboración con ECOEMBES para instalar contenedores para la recogida selectiva de envases ligeros en las proximidades de los colegios participantes en la Red EducaEnEco. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 6 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y ECOEMBES PARA RECOGIDA Y SELECCIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la propuesta de acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y ECOEMBES para la recogida y selección de residuos de envases, así como del informe emitido al efecto por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, de donde resulta:

"Con Fecha 20 de mayo de 2013 se firma el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y ECOEMBES, en el que se regulan los compromisos de ambas partes en lo que respecta al Funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por ECOEMBES para la recogida selectiva, cuyo principal objetivo es el fomento de la recogida selectiva de residuos de envases, envases ligeros y papel cartón, en la ciudad de Ávila y barrios anexionados.

Uno de los principales objetivos del convenio es el fomento de este tipo de recogida selectiva con la puesta en marcha de acciones destinadas, por ejemplo, a la implementación de campañas de comunicación o de proyectos educativos específicos, y a la mejora de la contenerización, y por tanto a la mejora de los medios dispuestos en la prestación del servicio de Forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En el presente curso escolar 2016-2017, ECOEMBES está realizando un proyecto educativo al que han llamado "Red EducaEnEco", que pretende crear una red de centros escolares públicos y concertados de Educación Primaria comprometidos con el reciclaje de envases, como vía para cuidar el entorno.

El proyecto consiste en el refuerzo de la contenerización y Fomento de la separación de envases ligeros y papel cartón en los colegios, contemplando diversos aspectos como es la formación a alumnos y personal docente y no docente, mediante talleres en las aulas llevados a cabo por un educador ambiental, además de la contenerización en el interior de los colegios participantes en el programa, con aportación de papeleras amarillas y azules para los centros participantes y refuerzo de contenerización en la vía pública.

Desde ECOEMBES se propone la firma de un acuerdo que prevé la aportación gratuita por su parte de 12 contenedores de 800 l de carga trasera con tapa cerrada, para la recogida selectiva de envases ligeros en el municipio de Ávila a instalar en las proximidades de los colegios participantes en la Red EducaEnEco enumerados a continuación, de forma que se puedan sustituir los que existen actualmente en estas ubicaciones, que podrán ser reubicados con el objeto de incrementar el número de contenedores de envases ligeros de la ciudad".

Los centros participantes en el programa son los siguientes: - CEIP Juan de Yepes. - CEIP Santa Ana. - CEIP Santa Teresa. - Colegio Diocesano Asunción de Nuestra Señora. - CEIP Arturo Duperier. - CEIP Claudio Sánchez Albornoz. - CEIP Reina Fabiola de Bélgica. -CEIP San Esteban. - CEIP San Pedro Bautista. -CEIP Santo Tomás. - Colegio Diocesano Pablo VI. - Colegio Milagrosa - Las Nieves.

POR TODO LO EXPUESTO, concluida la exposición y estudio del acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y ECOEMBES para recogida y selección de residuos de envases, LA COMISIÓN DICTAMINA:

Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y ECOEMBES de acuerdo con el borrador objeto de dictamen y cuyas determinaciones han quedado reseñadas.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con FUNDABEM para la formación en la acción formativa "actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 6 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y FUNDABEM PARA LA FORMACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA" (CÓDIGO: AGA00108).

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la propuesta de convenio de colaboración para la formación práctica en la acción formativa "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería", remitido por D. Pedro Delgado Martín, en representación de FUNDABEM, en virtud del cual 4 alumnos realizarán prácticas en dependencias municipales (vivero o jardines y espacios públicos), durante el mes de junio de 2017, de acuerdo con las condiciones establecidas y señaladas en dicho convenio, de donde resulta:

1.- El CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL "LALDEA", regentado por la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM), es un Centro de Formación colaborador de la Junta de Castilla y León, en materia de formación, y pretende completar una adecuada formación teórica con una formación práctica, y cuyas actividades se desarrolla en el ámbito (formativo, dependencia, etc...).

Atendiendo a los fines del Centro, se pretende contribuir a la formación cooperando en el programa de prácticas, ofreciendo la posibilidad de realizar en su centro la formación práctica del curso programado, para contribuir a la promoción e inserción laboral de los alumnos en el sector a través de los conocimientos y experiencia adquirida en un entorno real.

La acción formativa proyectada se realizará dentro del módulo de práctica y de acción informativa de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. (código AGAO0108), curso nº 16/fod/05/2016, que será impartido por el Centro para la Formación de la Autonomía Personal e Inserción Sociolaboral "LALDEA" centro de formación con número de censo: 05-3009".

Las prácticas inherentes a la especialidad formativa reseñada se encuadran dentro del Plan de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de oferta, dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados. Por su parte, el centro se compromete a designar un responsable encargado de la supervisión de las prácticas que se vayan desarrollando estando en contacto con el tutor nombrado por el centro de formación.

2.- El contenido de la formación práctica consistirá en: 1) Actividades auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería. 2) Actividades auxiliares par la instalación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. 3) Integración y comunicación en el centro de trabajo.

Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre 1 y 30 de junio de 2017, realizando un total de 80 Horas, pactándose el horario de las prácticas con el centro. El número de alumnos que realizarán las prácticas será de 4.

3.- Por parte del Centro de formación CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL E INSERCIÓN SOCIOLABORAL "LALDEA" se adquieren los siguientes compromisos:

- a) Aportar el material de vestuario y consumible que se precise para la adecuada realización de las prácticas por parte del alumnado.
- b) El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, designado por el centro de formación, será responsable de acordar con el tutor designado por la empresa el programa formativo de este módulo. Dicho programa ha de incluir criterios para la evaluación, observables y medibles y recoger, al menos, la información recogida en el Anexo correspondiente al "Programa formativo del módulo de formación práctica en

- centros de trabajo”.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas a través del tutor, que deberá estar a disposición de los alumnos durante todo el periodo de realización de las prácticas, y que contrastará pareceres con el tutor de la empresa. Este tutor debe llevar a cabo el control de la asistencia de los alumnos participantes mediante las fichas correspondientes.
El seguimiento y la evaluación de los alumnos se reflejarán documentalmente.
 - d) Suscribir el correspondiente seguro durante el periodo en el que se desarrolle la formación práctica en las mismas condiciones que se realizó inicialmente.
 - e) Hacerse cargo de los desperfectos que incidentalmente se pudieran producir como consecuencia de las actividades de los participantes, reponiendo o compensando los mismos.
 - f) Entregar a los alumnos una tarjeta identificativa para diferenciarse de los trabajadores del centro de trabajo donde se van a desarrollar las prácticas.

Por el Ayuntamiento, en cuyo centro de trabajo se van a desarrollar las prácticas, se adquieren los compromisos siguientes:

- a) Ceder el uso de sus instalaciones para la realización de las prácticas, en los términos de la estipulación quinta.
 - b) Concretar la disponibilidad física y horaria del centro para la realización de las prácticas.
 - c) Asignar un tutor de prácticas a cada alumno o grupo de alumnos, que colaborará con el tutor del centro de formación en acordar el programa formativo de este módulo, así como en las tareas de seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas.
 - d) Expedir un certificado individual indicativo de las prácticas realizadas.
 - e) Facilitar el acceso al centro de trabajo al tutor designado por el centro de formación y a los funcionarios de la Junta de Castilla y León encargados de supervisar la ejecución de la acción formativa actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (código) número de curso, durante las prácticas y dentro del horario de las mismas, para realizar las tareas de seguimiento, control y evaluación de las prácticas y de los alumnos participantes.
- 4.- Serán obligaciones de los alumnos/as durante el periodo de formación práctica:
- a) Incorporarse a la empresa o entidad en la fecha señalada y respetar el horario y calendario de realización de las prácticas establecido entre el tutor designado por el centro de formación y el tutor designado por el centro de trabajo donde realizan las prácticas.
 - b) Cumplir estrictamente los criterios de organización del centro de trabajo, con el objeto de no alterar su normal funcionamiento.
 - c) Realizar con aprovechamiento y diligencia las actividades en que consista la formación práctica de conformidad con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
 - d) Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer relacionadas con el proceso formativo, sistemas teóricos empleados en la empresa, cualquier otro tipo de conocimiento de las características personales de los usuarios u otros aspectos económicos o comerciales de análoga naturaleza.
 - e) Asistir al menos al 75 por ciento de las horas totales del módulo, cuando lo realicen en la modalidad presencial, requisito para poder presentarse a la prueba de evaluación final de dicho módulo.

5.- El convenio de colaboración tiene (carácter gratuito u oneroso), (sin abonar compensación económica alguna por el centro de formación o abonando la cantidad de 0 € en concepto de gastos de tutoría y/o alquiler de instalaciones).

La relación entre el centro lugar donde se va a realizar el módulo práctico del curso de formación de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería y los alumnos participantes en el mismo es exclusivamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral sin suponer, en ningún caso, la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección del centro, por lo cual no existe obligación de devengar prestación económica alguna. Tampoco se podrá formalizar contrato de trabajo entre el alumno y la empresa

durante el periodo de prácticas.

6.- Cualquier modificación del convenio deberá ser acordada por ambas partes. En su defecto, el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las cláusulas de este convenio, será causa de extinción del mismo.

Serán también causas de extinción:

- a) La expulsión del alumno/s participante/s a la acción formativa.
- b) Petición razonada de los alumnos.
- c) Incumplimiento del programa formativo, individualizado o global.
- d) Expiración del plazo por el que se firmó la realización del módulo práctico, salvo que exista declaración expresa de las partes de su voluntad de prórroga.
- e) Cese en la actividad de la empresa.
- f) Fuerza mayor que imposibilite la realización de las prácticas.
- g) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio o de las normas de aplicación sobre la materia del convenio.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes que firmaron el convenio.

POR TODO LO EXPUESTO, concluida la exposición y estudio del convenio de referencia, **LA**

COMISIÓN DICTAMINA:

Aprobar el Convenio Específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Centro para la promoción de la autonomía personal e inserción sociolaboral "LALDEA" regentado por la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para la formación práctica en la acción formativa "Actividades auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería" (Código: AGA00108) dentro de los programas de formación profesional para el empleo, en virtud del cual se realizarán prácticas en dependencias municipales por parte de cuatro alumnos según las condiciones establecidas al efecto.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dictámenes Comisión Informativa. Adjudicación de Oficina Vivero de Empresas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

"4.- INFORME RELATIVO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MIXTA DEL VIVERO DE EMPRESAS: ADJUDICACIÓN DE OFICINA. D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"El pasado día 23 de Febrero se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en ésta Comisión se valoró la solicitud de un puesto de una oficina doble que se comparte. Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación la adjudicación de la oficina compartida número 9 del Vivero, una vez confirmada su alta como empresa, a una emprendedora cuya actividad empresarial es la de librería virtual de libros antiguos y estudio bibliográfico, gestión y tasación de biblioteca, así como proyectos editoriales bajo demanda."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de marzo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.